



INFORME DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA

Presidente y Gerentes de
MERCADO PAGO SERVICIOS DE PROCESAMIENTO S.R.L.
CUIT 30-71699949-8
Domicilio Legal: Av. Caseros 3039, 2do piso
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

En nuestro carácter de miembros de la Comisión Fiscalizadora de Mercado Pago Servicios de Procesamiento S.R.L. (la "Sociedad"), de acuerdo con lo dispuesto en la Ley General de Sociedades, hemos examinado los estados financieros adjuntos de la Sociedad correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025, que comprenden: el informe de auditoría emitido por el auditor independiente, el estado de situación financiera, los estados de resultados integrales, de cambios en el patrimonio, de flujo de efectivo, y notas explicativas. Los presentes estados financieros al 31 de diciembre de 2025 son emitidos de conformidad con el marco de información contable que se describe en la Nota 2 de los mismos.

Responsabilidad de la Gerencia en relación con los estados financieros

La Gerencia de la Sociedad es responsable por la preparación y presentación razonable de los estados financieros de conformidad con las Normas de Contabilidad NIIF ("Normas Internacionales de Información Financiera"), adoptadas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas ("F.A.C.P.C.E.") como normas contables profesionales e incorporadas por la Comisión Nacional de Valores ("C.N.V.") a su normativa, tal como fueron emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad ("I.A.S.B" por sus siglas en inglés). La Gerencia de la Sociedad es también responsable del control interno que considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de distorsiones significativas, ya sea debido a errores o irregularidades.

Responsabilidad de la Comisión Fiscalizadora

Nuestro examen fue realizado de acuerdo con las normas de sindicatura vigentes. Dichas normas requieren que el examen de los estados financieros se efectúe de acuerdo con las normas de auditoría vigentes, e incluya la verificación de la congruencia de los documentos examinados con la información sobre las decisiones societarias expuestas en actas, y la adecuación de dichas decisiones a la ley y al estatuto social, en lo relativo a sus aspectos formales y documentales.

Para realizar nuestra tarea profesional sobre los documentos detallados en los estados financieros hemos revisado la revisión efectuada por el auditor externo Pistrelli, Henry Martin y Asociados S.A., quien a través de su socio Leonardo D. Troyelli emitió su informe de fecha 6 de marzo de 2026, de acuerdo con las normas de auditoría vigentes. Dicha revisión incluyó la verificación de la planificación del trabajo, de la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos aplicados y de los resultados de la auditoría efectuada por dicho profesional.

Dado que no es responsabilidad de la Comisión Fiscalizadora efectuar un control de gestión, nuestra revisión no se extendió a los criterios y decisiones empresarias de las diversas áreas de la Sociedad, cuestiones que son de responsabilidad exclusiva de la Gerencia.

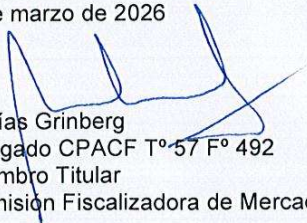
Una auditoría comprende la aplicación de procedimientos para obtener elementos de juicio sobre las cifras y la información presentada en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio profesional del auditor, incluida la valoración de los riesgos de distorsiones significativas en los estados financieros, originadas en errores o irregularidades. Al realizar valoraciones de riesgos, el auditor considera el control interno existente en la Sociedad, en lo que sea relevante para la preparación y presentación razonable de los estados financieros, con la finalidad de diseñar los procedimientos de auditoría que resulten apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión

sobre la eficacia del sistema de control interno de la Sociedad. Asimismo, una auditoría incluye evaluar que las políticas contables utilizadas sean apropiadas, la razonabilidad de las estimaciones contables efectuadas por la Gerencia de la Sociedad y la presentación de los estados financieros en su conjunto. Considero que nuestro trabajo nos brinda una base razonable para fundamentar nuestro informe.

Informe sobre requerimientos legales y reglamentarios.

- a) Sobre la base de nuestra revisión, en nuestra opinión los estados financieros de la Sociedad al 31 de diciembre de 2025 están preparados, en todos sus aspectos significativos, de conformidad con las normas pertinentes de la Ley General de Sociedades y de la C.N.V.
- b) Excepto por lo mencionado en la Nota 2.1.3., los estados financieros de la Sociedad adjuntos surgen de registros contables llevados, en sus aspectos formales, de conformidad con las normas legales vigentes.
- c) Al 31 de diciembre de 2025, hemos dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 294 de la Ley General de Sociedades.
- d) La memoria ha sido revisada y cumple con los requisitos del artículo 66 de la Ley General de Sociedades, art. 1, inc. 1. a) de la Sección I, del Capítulo I del Título IV de las Normas de la CNV y del artículo 60, inciso c) apartados I, II, III y IV de la Ley de Mercado de Capitales."
- e) En relación con la constitución e integración de la garantía por los miembros del órgano de administración -conf. artículos 256 de la Ley General de Sociedades y artículo 70 de la Res. Gral. N°15/2024 de la IGJ, informamos que, a la fecha de este informe, los integrantes de la Gerencia de la Sociedad han dado cumplimiento con la misma.
- f) La información contenida en los puntos "Resultado Integral", "Estructura Patrimonial" y "Liquidez y recursos de capital" de la "Reseña Informativa correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025", presentada por la Sociedad juntamente con los estados financieros para cumplimentar las normas de la C.N.V., surge de los correspondientes estados financieros de la Sociedad al 31 de diciembre de 2025.
- g) Al 31 de diciembre de 2025, la deuda devengada en concepto de aportes y contribuciones previsionales con destino al Sistema Integrado Previsional Argentino, que surge de los registros contables de la Sociedad, asciende a \$ 6.074.773, no siendo la misma exigible a esa fecha.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires,
6 de marzo de 2026


Matías Grinberg
Abogado CPACF T° 57 F° 492
Miembro Titular
Comisión Fiscalizadora de Mercado Pago Servicios de Procesamiento S.R.L.